MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION del Instituto Nacional de Auxilio Social por la que se aprueba la lista definitiva de as-pirantes admitidos y excluidos para cubrir 20 pla zas de Conductores en turno restringido y se nombra el Tribunal calificador en las pruebas selec-

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruphas selectivas para proveer 20 plazas de Conductores del Organismo autónomo Instituto Nacional de Auxilio Social, publicada por Orden de 9 de octubre de 1973 («Boletin Oficial del Estado» número 259 de 29 del mismo mes), y examinadas las reclamaciones dentro del plazo hábil y visto el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, este Instituto Nacional ha resuelto: Nacional ha resuelto:

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente, conforme al orden de-terminado por el sorteo:

Número	Apellidos y nonibre	D. N. I.
1	Palencia Salinas, Emilio	4.013.145
2	Pérez García, Fulgencio	22,195,782
3	Aragón Rodríguez José	12,653,530
4	Marcos Garcia, Afrodisio	12,651,321
4. 5	Alonso Jiménez, Antonio	11 499 320
6	Taboada Doncel-Moriano, Juan Luis	29.351.359
7 ·	Armenteros García Ramón	25.853.160
8	Tobar Peralta José	25 007.157
9	López García Ramón	21.348 586
10	Gracia Milagro, Adolfo	39,569,503
11	Abad Beltrán, Vicente	19.638:747
12	Rodríguez González, Nicomedes	9,503 186
13	Lorente Bueno, Manuel	564 754
14	Tresaco Prado, Sergio	17,050 532
15	Domínguez Pallarés, Salvador	31,440,266
16	Rodríguez Villegas, Antonio	755.250
17	Alonso Conzález, Bautista	10.289 410
18	Villasante Martinez, José	12,880,944
19.	Blanco Amaya, Ignacio	179 814
20	Tolosana Alcalde, Alejandro	18.245.552

2.º Excluir definitivamente por el mismo motivo que dio lugar a su exclusión provisional a los siguientes aspirantes.

Apellidos y nombre	D. N. I.	
Escanciano Casado, Vicente Navarro Luri, Pedro	71.387.473 15.336,868	

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selec-tivas, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Guerrero Aroca, Subdirector general del Instituto Nacional de Auxílio Social.

Presidente suplente: Don Diego Sanz Gancedo, Secretario

general del mismo instituto.

Vocales:

Don José María Gonga Pallach, Administrador general del

Don Juan Mena Labadia, Jefe del Departamento Central de Personal del mismo Instituto. Don Manuel Coloma Sabino, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General

de la Gobernación, en representado la Función Pública.
Don Ildefonso García Bartolomé, Jefe de la Sección Central de Transportes del Instituto Nacional de Auxilio Social.
Secretario: Doña María Dolores López Fernandez, Auxiliar

Vocales suplentes:

Don Fernando Guillén Casañez, Jefe de la Sección Central Presupuestos de Administración General del mismo Instituto

Don Patrocinio Molinos Hervas, Oficial Mayor del mismo Instituto.

Don Tomas Altura Martinez, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación. Secretario suplente: Doña Felisa Gonzalo Alvarez, Auxiliar Taquigrafia del Instituto Nacional de Auxilio Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1868, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuande concurran las circunsiancias, previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general, José Luis Guerrero Aroca.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Auxilio So cial por la que se convocan pruebas setectivas res-tringidas para cubrir una plaza vucante de Deli neante en la plantilla de dicho Organismo

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Instituto Nacional de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Go-Nacional de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Go-hernacion, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Ré-gimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transiloria Primera y la nueva redacción del apartado b) duda por Decreto 3181/73 de 14 de diciembre, y previa aprobación por la Presidencia del Cobierno según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobados per Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las signientes signientes

Bases

1. NOPMAS GENERALES

1.3. Numero de plazas

Se convoca una plaza de Delinante dotada en las planti-llas presupuestarias del Organismo autónomo de Auxilio Social.

12. Pruebas, restringidas

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomes, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y les normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto do Personal al servicio de los Organismos Autónomes, y no pedrán simultanear el desempede de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constarà de las siguientes fa-

Ejercicio Al, Organización Administrativa.-Todos los aspi-Ejercicio A), Organización Administrativa.—Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa, que figura como anexo de esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concedera un tiempo mínimo de una hora.

Ejercicio B), Problemas de Geometría.—Resolverá un problema de geometría de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta resolución ya citado.

Ejercicio C), Prueba profesional.—Consistirá en una prueba propia de su titulación, de acuerdo con lo indicado en el progrepia anexo.

Ejercicio de méritos.—Se podrá acreditar como mérito, el conocimiento escrito u orat de una o más lenguas vivas.

2. Condiciones de los aspirantes

Requisitos generales:

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

Ser español

a) ser espanos.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido o estar

exentas del Servicio Social de la mujer cuando finalice el pluzo de los treinta días hábiles, señalados para la presentación de documentos

e) No baber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas

f) Carecor de antecedentes penales por la comisión de deli-tos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto, los que figuren en las respectivas reglamentaciones.

este aspecto, los que figuren en las respectivas reglamentaciones especificas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
gl. Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos B, de la Disposición Transitoria Primora del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Auxilio Social, por un periodo superior a dos añes anterior al 4 de septiembre de 1971, y, continuar prestúndolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
h) Todos los requisitos anteriores deberán poscerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el memento del nombramiento.

el memento del nombramiento,

3. Sourch cons

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruelas selectivas de-5.1. Los que desset tomar parte en las pruonos selectivos de-berán solicitarlo en instancia normalizada, modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1971, publicada en el «Bolenn Oti cial del Estado» numero 134, de 5 de junio, que pueden recorer se en el Instituto Nacional de Auxilio Social, y en la que de-berán nacer constar lo siguiente:
- Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos por
- a maintestar que reunan todos los requisitos exigiaos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

 b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acabamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino.

Organo a outen se dirige-

2.2. Las solicirudes se dirigiran al iturtrisleio schor Director dei Instituto Nacional de Auxilio Social

3.3. El plazo de presentación sera el de treinta dos conta dos a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca-toria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lagar de presentación:

3 t. La presentación de solicitades e hara en el Regestro Ce-neral de Auxilio Social o los lugares que determine el articu-lo 66 de la Ley de Procedimiento Admanistrativo.

Derechos de examen-

0.5 . Los derechos de examea para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 posetas,

Procedimienta de sfectuar el imparte:

9.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Auxilio social, o bien por giro por lat o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el numero y fecha de ingreso.

Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falia, o acompañe los documentos pre ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin mas trámites.

4. Adminión de asperanças

4.1 Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Direc-tor del Instituto Nacional de Auxilio Social aprobara la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hara pública en i) -Beletin Oficial del Estado»; en esta lista habran de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

Ervores en las solicitudes

tos errores da hecho que pudieran advertirse, podren enbources en cualquier momento; de oficio o a perición del in tra esado.

4.3. Reclamaciones contru la fista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publi-cución en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación previs-ta en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva

Las reclamaciones seran aceptadas o rechazadas en la reso-lución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definifica, y junto al nombre y ape-lidos de los mismos figurará el número del documento nacional de identidad.

Recurse contra la fisia definitiva-

- 45. Contra la resolución definitiva pedrán los interesados enterponer recurso de reposición ante este instituto Nacional de Auxilio Social, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».
 - DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DES TRIBUNAL

Fribunal cultivador:

5.1. El Tribunal cellficador será designado por el Instituto Nacional de Austrio Social y se publicara en el Boletin Oficial dei Estado».

Composición del Tribunati

92. El Triounal calificador estará compuesto por:

Presidente del Sabdirector del Instituto Nacional de Auxilio 506. PA

Presidente seplicate El Secretario general dei mismo Insintula.

Vocation

El Administration general del mismo Instituto. Un Perito Aparelador dependiente del Ministerio de la Gobernación

El Jele dei Departamento Central de Personal del Instituto

Necional de Auxilio Social.

Uno de la Dirección General de la Función Pública de la incodencia del Gobierno.

Selecturia: Un Perito Apareinder del Instituto Nacional de

suzalio Social.

Vocates suplemos.

Una de la Darección General de la Función pública de la Presidencia del Cobierno.

Un Perito Aparejador dependiente del Ministerio de la Gobecommon

El Oficigi Mayor del Instituto Nacional de Auxilio Social,

Abstención.

43. Las membros del Tribunal dependi abstenerse de inter-venire, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstan-cias previstas un el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recusación:

54. Les aspirantes podran recusar a los miembros del Tribuesti cuando nas circunstancias provistas concurran en el artícu-lo 20 de la Ley de Precedimiento Administrativo antes citado.

Caestatucion del Tribunol

- 55. El Tribunal ao podra constituirse ni actuar sin la asis-tenera como minimo de tres de sus miembros, titulares o sualeates indistrutumente
 - to. Conserve y desagrough of the pruebas selectivas

3.1. El programa, que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida, se publica juntamente con esta convoca-

Comienza de las ejercicios:

8.3 No podra exceder de ocho meses el thaupo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

identificación de opositores:

e.n. Fl Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los apositores para acrididar su identidad.

Ottlen de actitación.

F.4. El orden de actuacion de los opositores se efectuará me-ciante sorteo publico el Tribunal una vez constituido acordaca la fecha, hora y incar en que se celebrará el mismo, publi-candose un el «Beleija Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes sera ónico.

400

Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas:

6.6. El Tribunal una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas y se publi-carán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Anuncias sucesivos

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anun-cios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletin Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan celebrado lus pruebas

Exclusión de los aspirantes en la fase de selección:

- 8.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los espirantes caroce de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.
 - 7. CALIFICACIÓN DE LOS FIERCICIOS

Sistema de calificación de los ejercicios:

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se califica rán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos.

Actuación del Tribupol-

- 7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en este Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.
 - 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Lista de aprobados:

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en tedos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de punitación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Propuesta de aprobados

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

Propuesta complementaria de aprobados:

83. Juntamente con la relación d eaprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2 de la Regiamentación General, para el ingreso en la Administración Pública, el acto de la última sesión en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las procedes accedires del número de vicase contractores. pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados, en el Organismo autónomo del Instituto Nacional de Auxílio Social, presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.
b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes
b) condenado a penas que inhabiliten ou Certificación del negistro Central de remaios y acouses que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercício de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los fres mesos anteriores al día en que termine el plazo señalado en el parrafo primero de la потта В.

ci Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefatu-

ras Provinciales de Sanidad.

d) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de Julio de 1947, deberán presentar los documentes acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

e) Los aspirantes femeninos presentarán el certificado de haber efectuado o estar exentas del Servicio Social de la mujer.

Plazo de entrega:

9.2. El plazo de presentación será de treinte días a partir de la publicación de la lista de aprebados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones evigidas de la convocatoria, se podrán acreditar por cualquer medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Les que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Organismo autóno-mo Instituto Nacional de Auxilio Social, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios,

Falla de presentación de documentos:

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento segun orden de puntuación a favor de quienes a contratamiento segun orden de puntuación a favor de quienes a contratamiento de la coferida qualitación trataga de hidronomiento de la coferida qualitario funtarior de la contrata de la contrata de la coferida qualitario funtarior de la contrata de la contrata de la conferida qualitario funtarior de la contrata de la contrata de la conferida qualitario de la contrata de la contra secuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de planas convocadas.

10. NOVERAMIENTOS

10 1. Aprobada por el Organismo autônomo de Auxilio Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Instituto Nacional de Auxilio Social, se procederá al nombramiento con carácter provisional que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

Nombramiento definitivo:

10.2. Por el Instituto Nacional de Auxilio Social, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de ca-rrera a favor de los interesades, los cuales habrán de ser aproba-dos mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autó-nomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

FOMA DE POSESIÓN

Plane:

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nembramiento, deberán los aspirantes tomar posasión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus hases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general, José Luis Guerrero Aroca,

ANEXO

Programa

Ejercicio Al.-1. El Estado, evolución histórica de su con-

Ejercicio A).—1. El Estado, evolución histórica de su concepto, Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado, La población, El territorio y el poder. Los fines del Estado,

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales decluraciones del Fuero del Trabajo.

bajo La Organización del Estado Español, La Jefatura del Estado.
 La sucesión a la Jefatura del Estado.
 El Consejo del

Reine. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referêndum El Conselo Nacional. El Recurso do Contrafuero.
 La Organización Judicial Española: Sus principales ca-

ractensticas. El Gohierno, El Presidente del Gobierno, El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisio-

nes Delogadas. 11. La Administración Pública: Conceptos y clases. Las fun-ciones administrativas.

12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departementos Ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Les Cobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

14. La Administración Local, La provincia, La Diputación Previncial, Lus Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, 15. El Municipio, El Ayuntamiento, El Alcalde, Las Entidades Locales Menores, Agrupaciones múnicipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional: Figuras que compren-de. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. 17. La Administración* Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases, Idea general de la lniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos, Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal

sonal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Regimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad econômica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y las Propuestas generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales, Participación actual de España en Organismos internacionales,

23. Instituto Nacional de Auxilio Social, sus principales características, conceptos y clases. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

24. Defegaciones Provinciales de Auxilio Social. Clase de Instituciones que existen, finalidad de las mismas, actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollon.

Fiercicio B), problemas de geometría.—Debri., resolver un problema de geometría consistente en una constitución gráfica y posterior beneficación que proponga el Tribunal entre cinco problemas elaborados por el mismo y que se determine mediante insaturación, para la práctica de esta prueba. Los aspirantes dispondrán de tres horas en una sola sesión para resolverlo. Piercicio C), propio de su titulación.—Consistirá en realizar en el para propio de cincola para el para propio de su titulación.—Consistirá en realizar de cincola para el para propio de su titulación.—Consistirá en realizar de cincola para el para propio de su titulación.—Consistirá en realizar de cincola para el para propio de su titulación de cincola para el para

en el plazo maximo de cinco horas, la interpretación de un croquis de una zena de edificio y su posterior defineación, en plantas, secciones y alzados que indique el Tribunal. Ejercicio de méritos.—Consistirá en una prueba escrita, y en su caso, en una prueba oral, del conocimiento de una o más longuas vivas. Para la prueba escrita se permitirá el uso del directorario. diccionario,

Para el ejercicio A) y prueba de méritos, el Tribunal en el momento del comienzo de los mismos, determinara el tiempo de que dispondrá para realizanto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplen-tes del concurso de trasiados a cátedras de «Filo-solu» y «Fisica y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y la de «Francés» del Instituto «Isabel la Católica», ambos de Maurid.

limo Sc.: De conformidad con le dispuesto en el número septimo de la Orden de 8 de septiembre de 1973 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de octubrel, por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las catedras de «Filosofia» y «Fisica y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid y la de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de la misma canital capital.

Este Ministerio ha tenido e bien nombrar las Comisiones Especiales que han de emitir las propuestas razonsdas establecidos en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 (-Boletin Oficial del Estados del 25) las cuales quedarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor

Ministro.

2. Vocal Catedrático de mayor antigüedad, titular de la

Vocal Catedratico de mayor antigüedad, titular de la misma asignatura y en servicio activo,
 Vocal Catedratico designado per el Ministerio a propuesta, en terna, por el Claustro del Centro.
 Vocal Catedratico designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.
 Vocal designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas.

F 11 0 5 0 F i A

Comision Titular

1. Presidente: Don Arsenio Pacies López, Catedrático de la Universidad Compinionse de Madrid.

Vocai: Don Jacinto Rosal de Arguilol, Catedratico del Instituto Nacional de Enserianza Media de Manresa.

3. Vocal: Don erancisco Torrent Rodriguez, Catedrático del Instituto Necional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztude Magrid.

4. Vocal: Don Rafael Gambra Ciudad, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid.
 5. Vocal: Don Sergio Rábade Remeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comision Suplente

Presidente: Don Antono Millan Puelles, Catedratico de la Universidad Compintenso de Madrid,
 Vocal: Don Vicente Genovés Amorés, Catedratico del Ins-

tituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo» de Sevilla.

3. Vocal: Don José Navarro Laterre, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» do Madrid.

Madrid.
 Vocal: Don Tomás Calvo Martinez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media -Santamarca- de Madrid.
 Vocal: Don Emilio Eledó Iñigo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Fistoa.Y Quimica

Comision Titular

1. Presidente: Don Armando Duran Miranda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Don Antonio Mingarro Satué, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
3. Vocal: Don Jun Miguel Gomez Menor Guerrero, Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Remiro de Remiro de Remir

3. Vocal: Den Juan Miguel Gémez Menor Guerrero, Catedia tico dei Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maoztu» de Madrid

4. Vocal: Den José Barcelo Matutano, Caledrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Catélica» de

5. Vocal Don Cristóbal Martín Pérez, del Conselo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisson Suplente

1. Presidente: Don Angel Vian Ortuño, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid
2. Vocal: Don Juán Estevan Ochoa, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall» de Barcelona,
3. Vocal: Don Gonzalo Calero Rosillo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid

Madrid.

4. Vocal: Don Vicente Aleixandre Ferrandiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de

Madrid.
5. Vocal: Don Juán Manuel de la Figuera Acebal, del Con sejo Superior de Investigaciones Científicas.

FRANCÉS

Comisión Titular

1. Presidente: Don Luis Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
2. Vocal: Don Juán Nogués Aragonés, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Medía (masculino) de Salamanca.
3. Vocal: Don Julio Calonge Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Carólica» de Madrid.
4. Vocal: Doña Otilla López Fanego, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
5. Vocal: Doña Concepción Casado Lobato, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comision Suptente

Presidente Don Francisco Javier Hernandez Rodriguez.
 Catedrático de la Universidad de Valladolid.
 Vocal: Doña Josefina Ribelles Barrachina, Cutedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media -Luis Vives- de Va

lencia 3. Vocai: Doña Teresa Fernández González, Catedrática del Instituto Nucional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de

Madrid.
4. Vocal: Dena Marcedes Blazquez Polo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Aus-

tria- de Madrid.
5. Vocai: Don Ramon Blanco Carril, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Director general de * Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.